JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral de Única Instancia
Demandante:	Andrés Mauricio Barrera
Demandado:	Félix Antonio Agudelo García
Radicación:	63-001-41-05-001- 2018-00174 -00

Armenia, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se decide la solicitud terminación del presente proceso de las pretensiones dentro del proceso de la referencia.

ANTECEDENTES

Mediante escrito del **10 de agosto de 2021** el demandante y el demandado solicitaron "(…) *la terminación del presente proceso por pago total de la obligación* (…)

Para resolver basten las siguientes

CONSIDERACIONES

Advierte este estrado judicial que la solicitud de terminación del proceso debe concederse; en efecto, para que un un acuerdo conciliatorio en materia laboral, tenga validez es necesario que este suscrito o aprobado por el respectivo funcionario competente y encargado legalmente de garantizar que no se vulneren los derechos ciertos e indiscutibles. En tales circunstancias como los extremos de la relación jurídico procesal manifestaron que se cumplió con las pretensiones de la demanda y no se vulneran derechos ciertos e indiscutibles del trabajador se ordena la terminación del proceso de la referencia.

Por lo expuesto, el **Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, Quindío**,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones presentado dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **Andrés Mauricio Barrera** en contra de **Felix Antonio Agudelo García.**

SEGUNDO: Declarar terminado el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por **Andrés Mauricio Barrera** contra **Félix Antonio Agudelo García.**

TERCERO: Sin condena en costas**.**

CUARTO: Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.

Notifíquese y cúmplase

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

SCVR

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
18 de agosto de 2021

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
S E C R E T A R I A

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Laborales 001
Juzgado Pequeñas Causas
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9c3ee922ab7cb0134d5cd31ac4b69d0fa2360185cf1cd86fd11c76ed6e57c418
Documento generado en 17/08/2021 01:58:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica